	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	14	de	Noviembre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO		CONVENIO	x
Convenio número:	3328	de	24 de septiembre de 2025
Objeto del convenio: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA"			
Supervisor:	EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA- Profesional Universitario		
Cooperante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I, representado legalmente por ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOSA C.C. 5.822.738		
Valor del convenio:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE		
Duración del convenio:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
Días ejecutados	Cuarenta y tres (43) días calendario		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I identificado con NIT: 800.193.490-5, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 3328 de 24 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO" ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA". por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE, para la ejecución de este proyecto el Departamento del Tolima aportará la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000) y el Hospital Santa Ana ESE del Municipio de Falan Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000) y un plazo de ejecución de NOVENTA

(90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del convenio fue el día 02 de octubre de 2025, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.

- Que el convenio No 3328 del 24 de septiembre de 2025, es objeto de suspensión toda vez que el día 11 de noviembre de 2025 mediante oficio No. 208, radicado mediante correo electrónico al supervisor, el gerente del Hospital Santa Ana Nivel I del Municipio de Falan Tolima solicita suspensión del convenio en mención manifestando lo siguiente:

"El contratista proveedor del vehículo ha comunicado formalmente lo siguiente: "La presente solicitud se hace en virtud a que en el mes de Julio de 2025 realicé separación de varios chasis Toyota Hilux Diesel con el concesionario Toyota Ibagué, quien se comprometió a entregar los mismos a más tardar en los siguientes 4 meses, por lo cual al momento de presentarme al proceso de licitación se manifestó esto como garantía del proceso y de ahí la seriedad de la oferta para la adjudicación del contrato con el Hospital Santa Ana de Falan. La semana pasada me acerque al concesionario Toyota Ibagué haciendo la solicitud de cuando me podían programar la entrega del chasis con las especificaciones técnicas descritas en la Minuta Contractual, sin recibir respuesta alguna, el día de hoy me acerco nuevamente y me hacen entrega de un oficio (se adjunta) donde me manifiestan que para la presente vigencia ya no llegan más chasis al país de la marca Toyota Hilux 4X4 Diesel, lo que se me hace imposible dar cumplimiento al contrato en lo que resta del año. Por lo anteriormente manifestado y justificado, solicito amablemente la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 258 DE 2025, la misma para que una vez el chasis me sea entregado el próximo año según lo estipulado por el concesionario se tenga tiempo de ejecución para el proceso de adaptación y la entrega de la ambulancia a su prestigiosa entidad".

Que, al verificar la información aportada por el contratista y realizar consultas telefónicas con distintos concesionarios, entre ellos Nissan, Renault y Chevrolet, la entidad pudo establecer que actualmente no existen en el país vehículos con las características contratadas. En consecuencia, se constató que en el país no existen de vehículos que puedan ser entregados en esta vigencia 2025, con las características y especificaciones técnicas que fueron solicitadas en el contrato No.258 de 2025, lo cual constituye una circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad de las partes, configurando así una causal de fuerza mayor o caso fortuito que impide la ejecución normal del contrato.

En razón a lo anterior, y con el fin de preservar la adecuada ejecución del convenio y evitar afectaciones al cumplimiento de su objeto, respetuosamente solicitamos autorizar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 3328 del 24 de septiembre de 2025, por un término máximo de ciento veinte (120) días calendario, o hasta cuando el contratista pueda disponer del

chasis requerido para la fabricación y entrega de la ambulancia, lo que ocurra primero, término necesario para superar la situación de fuerza mayor relacionada con la disponibilidad del chasis.

Durante el período de suspensión no se causarán obligaciones recíprocas ni se computará tiempo para el plazo de ejecución del convenio.

Agradecemos su comprensión y apoyo para tramitar la presente solicitud, la cual busca garantizar la correcta utilización de los recursos y la adecuada ejecución del objeto convenido."

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo de ejecución por el termino de CIENTO VEINTE DIAS (120) días.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del convenio Interadministrativo No. 3328 del 24 de septiembre de 2025 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de CIENTO VEINTE (120) días calendario. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el convenio.

- El cooperante, el Supervisor y el Interventor realizarán una evaluación del estado del convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOSA
Gerente Hospital Santa Ana Nivel I E.S.E.
NIT. 800.193.490-5
Cooperante

EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario
Secretaria de Salud Departamental
Supervisor

Proyecto: Wendy Dahian Bedoya Hincapié – Abogada SST
Revisó: Eduin Augusto Rivera Loaiza. Profesional Universitario
Aprobó: Alison Amaya Reyes - Directora desarrollo de servicios y calidad de la prestación

Falan, 11 de noviembre de 2025

Ingeniero **Oficio No. 208**
EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario
Secretaria de Salud del Tolima
Edificio Gobernación del Tolima Sexto Piso
Ibagué, Tolima

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 3328 del 24 de septiembre de 2025, suscrito entre el Departamento del Tolima y la E.S.E. Hospital Santa Ana de Falan, cuyo objeto es "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO" ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA".

Respetados señores:

En atención al desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 3328 del 24 de septiembre de 2025, suscrito entre el Departamento del Tolima y la E.S.E. Hospital Santa Ana de Falan, cuyo objeto es "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ANA NIVEL I DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO" ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA", me permito informar que el proceso contractual derivado para la compra del vehículo se ha visto afectado por causas ajenas a la voluntad de las partes.

El contratista proveedor del vehículo ha comunicado formalmente lo siguiente: *"La presente solicitud se hace en virtud a que en el mes de Julio de 2025 realicé separación de varios chasis Toyota Hilux Diesel con el concesionario Toyota Ibagué, quien se comprometió a entregar los mismos a más tardar en los siguientes 4 meses, por lo cual al momento de presentarme al proceso de licitación se manifestó esto como garantía del proceso y de ahí la seriedad de la oferta para la adjudicación del contrato con el Hospital Santa Ana de Falan. La semana pasada me acerque al concesionario Toyota Ibagué haciendo la solicitud de cuando me podían programar la entrega del chasis con las especificaciones técnicas descritas en la Minuta Contractual, sin recibir respuesta alguna, el día de hoy me acerco nuevamente y me hacen entrega de un oficio (se adjunta) donde me manifiestan que para la presente vigencia ya no llegan más chasis al país de la marca Toyota Hilux 4X4 Diesel, lo que se me hace imposible dar cumplimiento al contrato en lo que resta del año. Por lo anteriormente manifestado y justificado, solicito amablemente la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 258 DE 2025, la misma para que una vez el chasis me sea entregado el próximo año según lo estipulado por el*

concesionario se tenga tiempo de ejecución para el proceso de adaptación y la entrega de la ambulancia a su prestigiosa entidad".

Que, al verificar la información aportada por el contratista y realizar consultas telefónicas con distintos concesionarios, entre ellos Nissan, Renault y Chevrolet, la entidad pudo establecer que actualmente no existen en el país vehículos con las características contratadas. En consecuencia, se constató que en el país no existen de vehículos que puedan ser entregados en esta vigencia 2025, con las características y especificaciones técnicas que fueron solicitadas en el contrato No.258 de 2025, lo cual constituye una circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad de las partes, configurando así una causal de fuerza mayor o caso fortuito que impide la ejecución normal del contrato.

En razón a lo anterior, y con el fin de preservar la adecuada ejecución del convenio y evitar afectaciones al cumplimiento de su objeto, respetuosamente solicitamos autorizar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 3328 del 24 de septiembre de 2025, por un término máximo de ciento veinte (120) días calendario, o hasta cuando el contratista pueda disponer del chasis requerido para la fabricación y entrega de la ambulancia, lo que ocurra primero, término necesario para superar la situación de fuerza mayor relacionada con la disponibilidad del chasis.

Durante el período de suspensión no se causarán obligaciones recíprocas ni se computará tiempo para el plazo de ejecución del convenio.

Agradecemos su comprensión y apoyo para tramitar la presente solicitud, la cual busca garantizar la correcta utilización de los recursos y la adecuada ejecución del objeto convenido.

Cordialmente,

ELKIN YOVANI GONZÁLEZ ESPINOSA
Gerente

Ibagué 11 de noviembre de 2025

Señor(es)
E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I
Falan, Tolima,

Dr. ELKIN YOVANI GONZALEZ ESPINOSA,
Gerente Hospital Santa Ana de Falan

Asunto: solicitud suspensión contrato de Compraventa No 258 del 2025

Cordial saludo

Apreciada Dr. **ELKIN YOVANI GONZÁLEZ ESPINOSA**, en nombre de la firma Proyectos e Ingeniería PEI SAS, acudimos usted solicitando la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 258 DE 2025 que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TAB, MARCA TOYOTA, DIESEL, MODELO 2026, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA, DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA".**

La presente solicitud se hace en virtud a que en el mes de Julio de 2025 realicé separación de varios chasis Toyota Hilux Diesel con el concesionario Toyota Ibagué, quien se comprometió a entregar los mismos a más tardar en los siguientes 4 meses, por lo cual al momento de presentarme al proceso de licitación se manifestó esto como garantía del proceso y de ahí la seriedad de la oferta para la adjudicación del contrato con el Hospital Santa Ana de Falan.

La semana pasada me acerque al concesionario Toyota Ibagué haciendo la solicitud de cuando me podían programar la entrega del chasis con las especificaciones técnicas descritas en la Minuta Contractual, sin recibir respuesta alguna, el día de hoy me acerco nuevamente y me hacen entrega de un oficio (se adjunta) donde memanifiestan que para la presente vigencia ya no llegan más chasis al país de la marca Toyota Hilux 4X4 Diesel, lo que se me hace imposible dar cumplimiento al contrato en lo que resta delaño.

Por lo anteriormente manifestado y justificado, solicito amablemente la suspensión del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 258 DE 2025,** la misma para que una vez el chasis me sea entregado el próximo año según lo estipulado por el concesionario se tenga tiempo de ejecución para el proceso de adaptación y la entrega de la ambulancia a su prestigiosa entidad.

Agradeciendo su atención

ALVARO CASTRO

PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.
ALVARO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3102107076

Carrera 3 # 41-40 Barrio Santa Helena piso 2
Calle 134 # 8-247 Urbanización Montecarlo
Email: sasproyectoseingenieria@gmail.com
gerencia@proyectoseingenieriasas.co
Cel.: 3102107076
Ibagué-Tolima

TOYOTA

DISTOYOTA

Nit. 860.020.058-2

PROTEGIDO
Ibagué, 11 de noviembre de 2025

Señor
PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.

Disponibilidad vehículos de flotas

Respetados señores PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S., por medio de la presente nos permitimos informar que su solicitud pedido de Hilux chasis y Hilux doble cabina solicitado por ustedes en el mes de julio del presente año se encuentra a la espera de poder ser atendida por nuestro canal de flotas ya que no contamos con la disponibilidad en el inventario de estas unidades para lo que resta del año 2025 estimamos poder contar con la asignación de dichas unidades prevista para el año 2026,quedando más que atentos a cualquier requerimiento o solicitud.

Lina Maria Tovar
GERENTE SUCURSAL IBAGUE
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S

Ibagué, 11de Noviembre de 2025

Señores

Hospital Santa Ana E.S.E
Falan (Tolima)

INFORME DISPONIBILIDAD

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

Confirma que por el momento no contamos con disponibilidad del Vehículo en referencia **FRONTIER CHASIS 4X4 DIÉSEL EURO VI MODELO 2026** usada para carrozar como ambulancia y hasta el momento no contamos una fecha de expectativa de llegada.

Cordialmente,



Ana Doris Rojas
Asesora Comercial de vehiculos nuevos.
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.